



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 099-2016-CF-FIME

Bellavista, Setiembre 08 de 2016.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vista, la Resolución Decanal N° 051-2016-D-FIME, de fecha 05 de Setiembre del 2016, en sesión del día 08 de Setiembre 2016: se acordó, Ratificar la Resolución Decanal antes mencionada; en la cual la Lic. Yolanda Rosa Avalos Sigüenza, solicita Licencia sin Goce de Haber por motivos particulares, por el periodo del semestre Académico 2016-B;

CONSIDERANDO:

Que, vista la solicitud de la Lic. Yolanda Rosa Avalos Sigüenza, solicita Licencia sin Goce de Haber, durante el periodo del semestre académico 2016-B, por motivos particulares;

Que, visto el Oficio N° 104-2016-DAIM-FIME, recepcionado el 18.08.16, enviado por el Msc. Gustavo Ordoñez Cárdenas, Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica en el cual recomienda atender lo solicitado y dar trámite de acuerdo a Ley, toda vez que cumple con los requisitos y es un derecho que le asiste a la docente;

Que, vista, la Resolución Decanal N° 051-2016-D-FIME, de fecha 05 de Setiembre del 2016, en la cual Resuelve: Otorgar Licencia sin goce de Haber, por motivos particulares a la Lic. Yolanda Rosa Avalos Sigüenza profesora Asociada a Tiempo Completo (40 Horas) por el periodo del 15 de Agosto 2016 al 15 de Diciembre 2016, situación que se hace necesario reconocer con el instrumento legal correspondiente;

Que, según Reglamento de la Carrera Administrativa Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en el Capítulo IV de la tramitación para el otorgamiento de Licencias sin goce de remuneraciones, indica en el Art. 22° que la licencia por motivos particulares, se registrá por la legislación vigente en la materia para los trabajadores del sector público con los informes técnicos de las Oficinas correspondientes;

Que, según Art.º 259 numeral (9) del Estatuto UNAC; el docente ordinario tiene derecho a: Tener Licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en **su Sesión Ordinaria** del día **Jueves 08.09.16**, aprueba otorgar, Licencia sin Goce de Haber por motivos particulares, por el periodo del semestre Académico 2016-B;


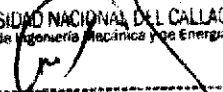
Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC;

RESUELVE:

1° **Ratificar**, la Resolución Decanal N° 051-2016-D-FIME de fecha 05 de Setiembre 2016, en la cual se le Otorga **LICENCIA SIN GOCE DE HABER**, por motivos particulares, a la Lic. **YOLANDA ROSA AVALOS SIGUENZA**, profesora Asociada a Tiempo Completo (40 Horas), por el periodo del 15 de Agosto 2016 al 15 de Diciembre 2016.

2°.- **Transcribir**, la presente Resolución al Señor Rector y a las dependencias Académico-Administrativas de la FIME y UNAC, así como al interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía

DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO (e)

JRTC/ffc

Pág. 01 de 01